

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
17 DE DICIEMBRE DE 2010 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **nueve** horas, del día **diecisiete de diciembre de dos mil diez** previa citación, en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. ESTEBAN PARRO DEL PRADO

Concejales :

Iltmo. Sr. D. JOSÉ MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ

Iltmo. Sr. D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Iltmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. JESÚS PATO BALLESTEROS

Dª. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

Dª. MARÍA PAZ MARTÍN LOZANO

Dª. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ

Dª. VICENTA PALOMO MORALES
D. ROBERTO REY MANTILLA
D. JESÚS GARCÍA ALONSO
Dª. MARÍA YOLANDA AGUILAR MORIES
Dª. NOELIA POSSE GÓMEZ
D. LUIS GARCÍA OJEDA
D. ALBERTO BARCINA CABORNERO
Dª. ESTHER RUBIO GARCÍA
Dª. DOLORES RUÍZ CHOCLÁN

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

ORDEN DEL DIA

1/ 177.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REDUCCIÓN DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2010 EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 193 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda al Pleno del siguiente contenido literal:

“Vista la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por el S. Alcalde por Decreto de fecha 28 de junio del corriente año, provoca un remanente de tesorería negativo por importe de 34.864.854,58 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que en este caso, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre a la “reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido”.

Con objeto del cumplimiento de lo dispuesto en citado artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, esta Concejalía Delegada ha procedido al estudio y análisis de los gastos del vigente presupuesto municipal que pueden ser reducidos sin quebranto para los servicios municipales de obligado cumplimiento, cuya relación se adjunta a este escrito.

En base a lo anteriormente expuesto al Pleno de este Ayuntamiento, elevo la siguiente

PROPIUESTA

Que proceda a la reducción de los gastos, en las cuantías y aplicaciones presupuestarias que se adjuntan a la esta propuesta por importe total de 34.864.854,58 euros, cuantía igual al déficit producido. Reducción que solo podrá revocarse por acuerdo Pleno a propuesta del Presidente, previo informe del Sr. Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de tesorería los permitan".

PROPIUESTA DE REDUCCION DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2010		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
12-9223-625,03	Estanterías para el Archivo Municipal	160.000,00
12-9224-626,02	Equipos ofimáticos	50.000,00
21-3201-632,18	Reahbilitación y reposición de Centros Públicos	140.000,00
21-3321-625,04	Mobiliario para la red de Bibliotecas Municipales	60.000,00
21-3321-625,17	Libros	80.000,00
21-3331-625,05	Mobiliario Sala de Exposiciones	140.000,00
23-1321-623,04	Centro Control Integral de Comunicaciones de Pol. Local	100.000,00
23-1322-609,02	Adecuación de solar para estacionamiento	160.000,00
23-1331-623,15	Instalaciones semafóricas	200.000,00
23-1351-632,02	Remodelación de edificios	70.000,00
24-2321-632,02	Remodelación de edificios	140.000,00
25-3401-623,05	Maquinaria de mantenimiento de campos	80.000,00
26-2331-625,06	Mobiliario Centro de Mayores Parque Coimbra	100.000,00
30-1512-600,01	Adquisición de suelo	18.894.854,58
30-1512-619,00	Reposición de infraestructuras	1.000.000,00
30-1512-619,08	Obras de urbanización Pinares Llanos	600.000,00
31-1561-622,02	Edificio formación y centro de conocimiento	4.500.000,00
32-1621-609,05	Planta de transferencia de gestión de residuos volumin.	3.500.000,00
32-1711-629,02	Elementos urbanos para parques públicos	400.000,00
33-1551-619,00	Reposición de infraestructuras	300.000,00
33-1551-625,07	Placas de señalización informativa urbana	190.000,00
33-1651-623,00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	500.000,00
33-3244-632,02	Remodelación de edificios	1.300.000,00

33-9202-625,00	Mobiliario	260.000,00
33-9228-632,02	Remodelación de edificios	600.000,00
33-9271-623,29	Sistemas, maquinaria e instalaciones electrónicas	550.000,00
33-9271-626,02	Equipos ofimáticos	290.000,00
33-9271-641,11	Soluciones Web	500.000,00

34.864.854,58

Visto el informe del Director General de Presupuestos y Contabilidad de fecha 29 de noviembre 2010.

Visto el informe del Interventor General de fecha 1 de diciembre de 2010 del siguiente contenido literal:

“Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, sobre reducción de gastos presupuestarios del vigente Presupuesto Municipal, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto de 2009 que produce un remanente de tesorería negativo de 34.864.854,58 euros y que viene recomendada por el Director General de Contabilidad y Presupuestos, mediante informe técnico de fecha 29 de noviembre del corriente año, procede informar lo siguiente:

Habida cuenta del referenciado remanente de tesorería negativo, el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, impone la obligación de que el Pleno en la primera sesión que celebre proceda a adoptar alguna de las medidas que el citado precepto enumera para contrarrestar el efecto del citado remanente de tesorería negativo.

La resolución que se propone está prevista en dicho precepto legal, al establecer entre las medidas posibles la de: “la reducción de gastos del nuevo presupuesto”; La reducción propuesta por importe de 34.864.854,58 euros, que nivelaría el Remanente Negativo de Tesorería de la citada liquidación presupuestaria.

Los importes de los gastos presupuestarios que se proponen reducir correspondientes al vigente presupuesto del Ayuntamiento para 2010, no afectan a gastos de personal ni a los servicios mínimos obligatorios a que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que en

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la propuesta referenciada que se ajusta a la normativa aplicable citada, que viene impuesta por Ley, si bien la Corporación debería adoptar las medidas necesarias de carácter económico y financiero que permitan eliminar el remanente de tesorería negativo hasta reconducir a la normalidad la situación económico financiera de la Corporación”.

Visto Dictamen de la Comisión de Economía y Administración Pública de fecha 14 de diciembre 2010, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

(Encontrándose ausente en el momento de la votación la Sra. Tejero Toledo)

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **y once votos en contra** (uno correspondiente al Grupo Mixto y diez al Grupo Municipal Socialista), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente trascrita.

2/ 178.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Gestión Tributaria y la Jefa de la Unidad de Ingresos y Coordinación y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda del siguiente contenido literal:

“A efectos de la tramitación del presente expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto Propuesta de Proyecto de Modificación de Ordenanza Fiscal.
Interesado Expediente iniciado de Oficio por el Área de la Concejalía de Hacienda.
Procedimiento Especial, Aprobación de Disposición de Carácter General (Ordenanza).
Fecha de iniciación 22 Noviembre 2010

Examinado el procedimiento iniciado por la Gerencia de Urbanismo, referente al Proyecto de Modificación de Ordenanza Fiscal de Licencia de Apertura y Funcionamiento de establecimientos. (Tramitándose actualmente su modificación bajo la denominación de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS Y SUS INTALACIONES)

Se relatan los **Antecedentes** que figuran a continuación: Se ha formulado, motivado y explicado por el Gerente Municipal de Urbanismo propuesta de modificación, se ha elaborado el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal que se incorporan al expediente.

El expediente de modificación de la ordenanza fiscal requiere informe del Tribunal Económico-Administrativo, de la Secretaría General de este Ayuntamiento y de la Intervención General.

La presente propuesta ha sido adaptada a la vista de los informes emitidos.

El expediente de modificación de ordenanza fiscal precisa aprobación del proyecto de modificación por la Junta de Gobierno, informe no vinculante del Consejo Social de la Ciudad, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento

La **valoración jurídica** de los antecedentes expuestos, es la siguiente:

El expediente en tramitación se ajusta a lo exigido por los artículos 15 a 17 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales. El contenido material de la propuesta se formula al amparo de los artículos 20 y siguientes del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de su normativa de desarrollo.

La competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del proyecto viene atribuida por el artículo 127.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE al Señor Concejal-Delegado de Hacienda, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Resolución:

Primero: Aprobar el proyecto de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS (Tramitándose actualmente su modificación bajo la denominación de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS Y SUS INTALACIONES).

Segundo: Remitir el proyecto aprobado al Pleno para su tramitación y aprobación, de conformidad con las normas que regulan el funcionamiento del mismo, pudiendo ser los acuerdos de los sucesivos órganos competentes del siguiente tenor:

1.-Adoptar ACUERDO PROVISIONAL de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal (Tasa):

Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS (Tramitándose actualmente su modificación bajo la denominación de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS Y SUS INTALACIONES)

2.- Someter el anterior acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el Tablón de Edictos Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá adoptado con carácter definitivo el anterior acuerdo, no entrando en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente el texto de las modificación acordada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.”

Visto Informe del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 23 de noviembre de 2010.

Visto Informe del Secretario General, de fecha 29 de noviembre 2010.

Visto Dictamen del Concejo Social de la Ciudad de fecha 13 de diciembre 2010, en sentido favorable.

Visto Dictamen de la Comisión de Economía y Administración Pública de fecha 14 de diciembre 2010, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **unanimidad** de sus miembros, acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto de la Ordenanza que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fadatario.

3/ 179.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2011.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente contenido literal:

“La Dirección General de Contabilidad y Presupuestos ha llevado a cabo la elaboración de la documentación correspondiente, que integrará el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2011 una vez se proceda a su tramitación por los Órganos correspondientes, y considerando:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente queda integrado por:

- *Propuesta de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2011.*
- *La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Presupuesto para 2011.*
- *La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Presupuesto para 2011.*
- *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal propuestos por dichas Sociedades.*

2. Las propuestas de Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y la Gerencia Municipal de Urbanismo, contienen de conformidad con el artículo 165 del citado Texto Refundido:

- *Los estados de gastos, en donde se han incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.*

3. También se adjunta al expediente de propuesta de Presupuesto General.

- *Las Bases de ejecución del Presupuesto General y los siguientes anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del citado Texto Refundido:*

- Anexo de Personal.
- Plantilla Orgánica.
- Los planes y programas de inversión para el año 2011.
- Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las Sociedades mercantiles.
- El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el del Patronato de Escuelas Infantiles, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

4. Conforme a lo establecido en el art. 167.2.a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se acompañará el Dictamen del Consejo Social de la Ciudad de Móstoles, sobre los criterios y líneas generales del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2011.

5. Conforme al artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de Presupuesto.

6.- Se adjunta el informe emitido por el Sr. Interventor General de este Ayuntamiento.

7. Conforme al artículo 123.1.h) de la citada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de sus Presupuestos.

Por todo ello al Pleno elevo la siguiente

PROPIUESTA

Que en base al expediente aportado que contiene todos y cada uno de los documentos que conforme a los artículos 164 a 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han de integrar los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, acuerde si así lo estima procedente la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2011 de esta Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

- Presupuesto del Ayuntamiento 193.755.813,00€ en ingresos y gastos.
- Presupuesto de Escuelas Infantiles: 4.559.862,00 € en ingresos y gastos.
- Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo: 3.938.231,00€ en ingresos y gastos.
- Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.: 56.752.406,00€ en gastos y 55.915.419,00€ en ingresos.
- Empresa de Promoción Económica, S.A.: 4.587.521,00 €, en gastos y 4.618.903 en ingresos.
- Empresa Municipal de Aparcamientos, S.A. : 6.195.494,00€ en gastos y 6.206.134,00€ en ingresos.

De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido, aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Visto el Informe de Intervención de fecha 9 de diciembre 2010.

La documentación contenida en el expediente correspondiente a los Presupuestos Generales para el 2011 es la siguiente (la cual consta rubricada marginalmente por el Secretario General como fedatario).

Nº Documento	Denominación del trámite
1	Informe presentación Presupuesto General 2011
2	Memoria
3	Estado de Gastos por Programa
4	Estado de Gastos por Programa y capítulo
5	Ficha de Programa
6	Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento
7	Informe Económico Financiero
8	Anexo de Personal
9	Plantilla Orgánica
10	Bases de Ejecución
11	Plan de Inversiones
12	Estado de la Deuda
13	Estado de ejecución Presupuesto 2010.- Ingresos y Gastos a 26 de noviembre de 2010
14	Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles.
15	Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo.
16	Estado de Previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A
17	Estado de Previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Aparcamientos, S.A.
18	Estado de Previsión de ingresos y gastos del Instituto del Suelo, S.A
19	Estado de Consolidación.
20	Liquidación de Presupuesto 2009.
21	Informe variaciones plantilla.

Visto Dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 13 de diciembre de 2010.

Visto el Dictamen de la Comisión de Economía y Administración Pública de fecha 14 de diciembre 2010, en sentido favorable.

Asimismo, antes del comienzo del debate de este punto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se aportó y entregó a los Sres. Concejales un informe sobre el estado de ejecución a fecha 13 de diciembre 2010, del Coordinador General de Hacienda, cuyo texto se rubrica marginalmente como Secretario de la Corporación como fedatario.

Asimismo, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª. Paz Martín Lozano presenta en este acto una enmienda a la totalidad de los Presupuestos del ejercicio 2011. (Cuyo texto se rubrica marginalmente por el Secretario de la Corporación como fedatario).

El Sr. Alcalde-Presidente solicita informe al Sr. Secretario General sobre la procedencia de la admisión para debate y valoración en este acto de una enmienda a la totalidad. El Sr. Secretario General informa que, por un lado, en el Reglamento Orgánico Municipal, se contemplan tanto enmiendas parciales como enmiendas totales, con un régimen

jurídico distinto en cuanto éstas únicamente se votan si no es aprobado el correspondiente proyecto de acuerdo; y, por otro lado, además, el Presupuesto General tiene, a su vez, unas singularidades ya que además de requerir unos requisitos formales y sustantivos y los informes preceptivos como el de la Intervención Municipal, el propio Texto Refundido de la Ley de Haciendas Local establece que el Presupuesto se presenta por el Presidente del Pleno para su aprobación, enmienda o devolución; concluyendo que por lo tanto a su juicio no procede la admisión en este acto y que cuestión distinta sería que no resultase aprobado en cuyo caso incluso la Ley vincula dicha circunstancia a una posible formulación de una cuestión de confianza, lo que no es el caso. Igualmente a petición del Sr. Alcalde-Presidente, informa en este acto el Sr. Interventor General remitiéndose a lo informado por el Sr. Secretario y añadiendo que efectivamente el Presupuesto requiere unos requisitos y unos informes, que no podían incorporarse en este acto.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el rechazo de la admisión en este acto de la enmienda a la totalidad presentada por la portavoz del Grupo Socialista a la vista de lo informado por los Sres. Secretario e Interventor. Votando a favor del rechazo los **dieciséis** miembros del Grupo Municipal Popular, en contra los **diez** miembros del Grupo Municipal Socialista y la **abstención** de la Concejala del Grupo Mixto.

Igualmente la Sra. Martín Lozano desea hacer constar en acta que la mayoría de los Concejales no han recibido la documentación del Presupuesto.

Sobre ese extremo y a petición del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario General informa que conforme exige la Ley la documentación íntegra del expediente ha estado a disposición de todos los miembros de la Corporación desde el mismo momento de la convocatoria tanto de la Comisión del Pleno de Hacienda y Administración Pública, como del Pleno, además de entregarles a todos los miembros de la Comisión de Hacienda y Administración Pública un pen drive con el documento completo del Presupuesto.

Tras las opiniones vertidos por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **once votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Mixto), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente trascrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.